

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 039

05 de marzo de 2021

“Por medio del cual se confiere facultad extraordinaria para modificar temporalmente de manera excepcional el calendario académico”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y en los literales a) y l), del artículo 41 del Acuerdo Directivo 067 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 41 del Acuerdo Directivo 067 del 12 de diciembre 2019 establece las funciones del Consejo Académico, específicamente en el literal l), *“Aprobar los calendarios académicos de los diferentes programas de pregrado y posgrado”*, además en el literal a) se establece como función *“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión, bienestar universitario. También sobre otros asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad institucional”*.
2. Que, en virtud del principio de la autonomía en las Instituciones de Educación Superior, se concibe una garantía institucional para que las IES puedan cumplir las funciones de docencia, investigación y extensión, lo que permite alcanzar los objetivos propios de la educación superior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 67 de la Carta Política.
3. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones, afines o complementarias, por lo anterior y en aras de garantizar un oportuno cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en especial lo referente al de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por lo anterior, se requiere que la coordinación y ejecución excepcional del calendario académico sea estructurado por el representante legal

con el objeto de responder a las diferentes necesidades académicas que se presenten en el desarrollo de la vigencia.

4. Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 27 de enero de 2021, aprobó que se le faculte al Rector para que de manera excepcional pudiese modificar el calendario académico.

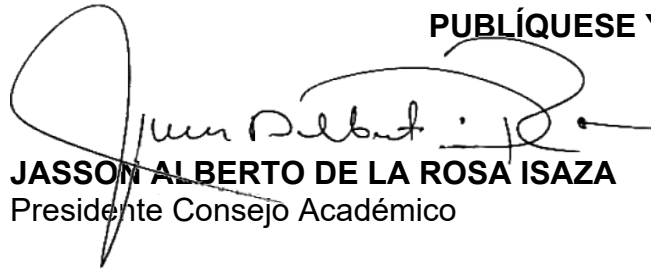
En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

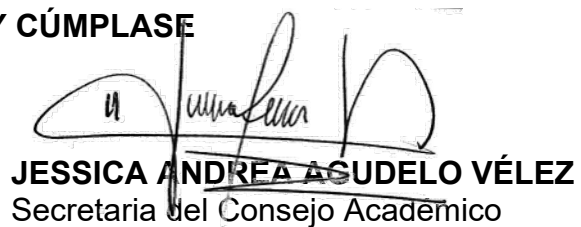
ARTÍCULO 1. Delegar la facultad al Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia la para que de manera extraordinaria pueda modificar el calendario académico por medio de Resolución Rectoral motivada.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Presidente Consejo Académico



JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
Secretaria del Consejo Académico